



ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2023 – SESIÓN CONSTITUTIVA.

CONCEJALES/AS ELECTOS ASISTENTES:

Partido Popular

D. Francisco Javier De Pablo García
D. Ángel Rubio Romero
D^a. Rocío Pérez Cortés

Grupo Independiente de Cercedilla

D. David José Martín Molpeceres
D. Ignacio Velasco López
D^a. María Saénz De Miera Corredera

Juntos por Cercedilla

D. Juan Cifuentes Ochoa
D^a. Ana Cecilia Puyal Castell

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Fernando Campillos Álvarez
D^a. María Carmen Martín Arévalo

Vecinos por Cercedilla

D. Francisco Sanchís García

Vox

D. Enrique Pérez Baos

Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla

D^a. Leonor Vanesa Laiglesia Adrados

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Cercedilla, siendo las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo establecido en el art. 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento y elección de Alcalde, concurren como resultado de las elecciones locales celebradas el día veintiochos de mayo de los corrientes los Concejales/as electos que se indican al margen, quienes han presentado en Secretaría la declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y formulado la declaración de sus bienes patrimoniales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Secretario General, D. Ricardo de Sande Tundidor, inicia la sesión dando los buenos días a los asistentes.

El 28 de mayo se celebraron elecciones municipales para la renovación de las corporaciones locales por la finalización del mandato 2019-2023. Hoy, 17 de junio, se cumplen veinte días de su celebración. Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, previa convocatoria al efecto, vamos a celebrar esta sesión especial con el fin de proceder a la constitución de la nueva Corporación para el periodo 2023-2027.

A continuación, da lectura al acta de proclamación emitida por la Junta Electoral de Zona de San Lorenzo de El Escorial en la que se recogen los datos resultantes en las elecciones recientemente celebradas:





"D^a MARÍA VALERIA CUERVO TORRE, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Por el presente se hace constar que, en el acta de proclamación de la circunscripción de CERCEDILLA, se verifica que por el programa informático facilitado por la Delegación de Gobierno se volcaron los datos del escrutinio provisional de fecha 28/5/2023, debiendo haber sido los del escrutinio definitivo recogidos en acta de 2/6/23.

Tratándose de un error material debido a un problema informático ajeno a la competencia de esta Junta se procede por tanto a la corrección del Acta de Proclamación del día de la fecha y a su notificación al Ayuntamiento y representantes de los grupos políticos de dicha circunscripción.

*En San Lorenzo de El Escorial a 16 de junio de 2023
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA"*

ELECCIONES LOCALES 2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
PROVINCIA MADRID
CIRCUNSCRIPCION CERCEDILLA

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las 19.09 horas del día 16 de junio de 2023 se reúne la Junta Electoral para proceder a la proclamación oficial de candidatos electos en las Elecciones y circunscripción arriba indicados

NUMERO DE ELECTORES	5.622
NUMERO DE VOTANTES	4.136
NUMERO DE VOTOS A CANDIODATOS	3.864

NUMERO DE VOTOS VALIDOS	4.136
NUMERO DE VOTOS NULOS	106
NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	70

NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA



<i>CANDIDATURAS</i>	<i>VOTOS OBTENIDOS EN LETRA</i>	<i>VOTOS OBTENIDOS EN NUMEROS</i>	<i>NUMERO ELECTOS</i>
<i>PARTIDO POPULAR</i>	<i>NOVECIENTOS TREINTA Y UNO</i>	<i>991</i>	<i>3</i>
<i>MAS MADRID-VERDES EQUO CERCEDILLA</i>	<i>DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE</i>	<i>259</i>	<i>1</i>
<i>GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA</i>	<i>SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO</i>	<i>784</i>	<i>3</i>
<i>VOX</i>	<i>DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS</i>	<i>282</i>	<i>1</i>
<i>VECINOS POR CERCEDILLA</i>	<i>TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO</i>	<i>385</i>	<i>1</i>
<i>JUNTOS POR CERCEDILLA</i>	<i>QUINIENOS CUARENTA Y SIETE</i>	<i>547</i>	<i>2</i>
<i>AGRUPACION DE ELECTORES TODOS CERCEDILLA</i>	<i>CUARENTA Y TRES</i>	<i>43</i>	
<i>PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL</i>	<i>QUINIENOS UNO</i>	<i>501</i>	<i>2</i>
<i>PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA-ALIANZA VERDE</i>	<i>CIENTO SESENTA Y OCHO</i>	<i>168</i>	

Seguidamente, se da paso a la

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

El artículo 195 apartados 2, 3 y 4 de la LOREG, dispone lo siguiente: "A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor de edad, presente en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes".



Añade el apartado 4 del art. 37 ROF que "Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la Constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general".

Por tanto, la Mesa de Edad que da integrada por:

D ^a María Carmen Martín Arévalo	Concejala electa de mayor edad (Presidenta)
D. Ignacio Velasco López	Concejal electo de menor edad
D. Ricardo de Sande Tundidor	Secretario General

De conformidad con el Acta de la Junta Electoral de Zona, se proclama electos a los siguientes candidatos:

1.PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCÍA
D. ÁNGEL RUBIO ROMERO
D^a. ROCÍO PÉREZ CORTÉS

2.GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA

D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES
D. IGNACIO VELASCO LOPEZ
D^a. MARIA SÁEZ DE MIERA CORREDERA

3.JUNTOS POR CERCEDILLA

D. JUAN CIFUENTES OCHOA
D. ANA CECILIA PUYAL CASTELL

4.PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ÁLVAREZ
D^a. MARÍA CARMEN MARTÍN ARÉVALO



5.VECINOS POR CERCEDILLA

D. FRANCISCO SANCHÍS GARCÍA

6.VOX

D. ENRIQUE PÉREZ BAOS

7.MAS MADRID-VERDES EQUO CERCEDILLA

D^a. LEONOR VANESA LAIGLESIA ADRADOS

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 36.2 del ROF, se da cuenta por esta **Secretaría** que está a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

También se informa que se han recibido en esta Secretaría todas las credenciales emitidas por la Junta Electoral de Zona y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, todos los Concejales electos me han presentado sus declaraciones de bienes, actividades y causas de posible incompatibilidad.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El Sr. Secretario da lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General: *"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos"*.

El juramento o promesa se realizará utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril: *"Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"*.

A tal fin, por la Presidencia se procederá a nombrar de forma alfabética a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos.



Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo con el llamamiento:

D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ÁLVAREZ: *"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D. JUAN CIFUENTES OCHOA: *"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCÍA: *"Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D^a LEONOR VANESA LAIGLESIA ADRADOS: *"Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor, y como mujer perteneciente al colectivo LGTBI, y educada por mi abuelo en los valores de la República, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad a Cercedilla, tanto a sus recursos naturales como a nuestros vecinos, y, en especial, a los más desfavorecidos, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D^a M^a CARMEN MARTÍN ARÉVALO: *"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES: *"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D. ENRIQUE PÉREZ BAOS: *"Juro por mi conciencia y honor, por Cercedilla y por España, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D^a ROCÍO PÉREZ CORTÉS: *"Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D^a ANA CECILIA PUYAL CASTELL: *"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D. ÁNGEL RUBIO ROMERO: *"Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D^a MARÍA SÁENZ DE MIERA CORREDERA: *"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*



D. FRANCISCO SANCHÍS GARCÍA: *"Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

D. IGNACIO VELASCO LÓPEZ: *"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".*

A continuación, la Sra. Presidenta manifiesta que una vez cumplidos los trámites legalmente establecidos y concurriendo a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, se **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN.**

El Sr. Secretario Municipal da paso a la

ELECCIÓN DEL ALCALDE

El Sr. Secretario procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que indica lo siguiente: *"En la misma sesión de constitución de la corporación se procede a la elección de alcalde de acuerdo con el siguiente procedimiento: Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas. a) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de os votos de los concejales, es proclamado electo. b) Si ninguno de ellos obtiene mayoría, es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo"*

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

La Sra. Presidenta enumera los candidatos que encabezan sus respectivas listas:

Candidato	Partido Político
D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCÍA	Partido Popular
D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES	Grupo Independiente de Cercedilla
D. JUAN CIFUENTES OCHOA	Juntos por Cercedilla
D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ÁLVAREZ	PSOE
D. FRANCISCO SANCHÍS GARCÍA	Vecinos por Cercedilla
D. ENRIQUE PÉREZ BAOS	VOX
D ^a LEONOR VANESA LAIGLESIA ADRADOS	Más Madrid-Verdes Equo Cercedilla



Y pregunta si alguno de los Concejales citados retira su candidatura, retirándola la Sra. Laiglesia Adrados.

Por tanto, los candidatos a la Alcaldía son los siguientes:

- D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCÍA
- D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES
- D. JUAN CIFUENTES OCHOA
- D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ÁLVAREZ
- D. FRANCISCO SANCHÍS GARCÍA
- D. ENRIQUE PÉREZ BAOS

b) Votación

Interviene el Sr. Secretario General informando que se va a facilitar a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, debiendo marcar con una X el candidato al que conceden su voto y que, posteriormente, lo depositarán en la urna.

La Sra. Presidenta informa que la votación se realizará por orden alfabético, haciéndolo en último término los miembros de la mesa.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Sra. Presidenta.

Seguidamente, el Sr. Secretario General da cuenta del resultado:

VOTOS EMITIDOS: 13
VOTOS VÁLIDOS: 13
VOTOS EN BLANCO: 0
VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

Candidato	Partido Político	Nº de votos
D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCÍA	PARTIDO POPULAR	3
D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES	GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA	8
D. JUAN CIFUENTES OCHOA	JUNTOS POR CERCEDILLA	0
D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ÁLVAREZ	PSOE	0
D. FRANCISCO SANCHÍS GARCÍA	VECINOS POR CERCEDILLA	1
D. ENRIQUE PÉREZ BAOS	VOX	1



A la vista del resultado de la votación, la Sra. Presidenta indica que al ser trece el número de Concejales y siete la mayoría absoluta, se proclama Alcalde a **D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES**, quien a continuación deberá prestar juramento o promesa de su cargo.

TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde electo **D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES**, procede a jurar/prometer el cargo conforme a la fórmula legal establecida: *"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"*.

Realizada el juramento, D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde de la anterior Corporación municipal, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando **D. DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES** a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de la Edad.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se va a iniciar una ronda en la que dará la palabra a los distintos grupos políticos, de mayor a menor representación en este Pleno. También muestra su agradecimiento por la confianza depositada en él por sus votantes y los Sres. y Sras. Concejales y Concejales, que le han apoyado en esta sesión de investidura, y su deseo y confianza en que durante el transcurso de esta legislatura los elementos predominantes de actuación sean el diálogo y el consenso, que den lugar a un período lo más fructífero posible para los intereses municipales.

A continuación, hace uso de la palabra D. Francisco Javier de Pablo García destacando el auténtico y absoluto atropello a la democracia que ha tenido lugar con la elección del nuevo Alcalde en donde ha sido ninguneada y despreciada de forma flagrante la voluntad popular. Desmiente las falsas informaciones que han circulado en las que se culpaba al Grupo Popular de este resultado dado su esfuerzo hasta el último momento para que no tuviera lugar este desencadenante, que se ha producido.

Concluye reiterando la vergüenza que constituye esta elección motivada, básicamente, por un odio visceral entre el propio Grupo Independiente de Cercedilla y otra ala escindida de este mismo Grupo y espera, por el bien de Cercedilla, que no se prolongue mucho en el tiempo.

Responde el Sr. Alcalde que esto constituye la Democracia.

Toma la palabra D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando su agradecimiento a los vecinos de Cercedilla, a sus votantes, así como a la nueva Corporación y a la saliente, y felicita al nuevo Alcalde.



Toma la palabra D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, quien procede a la lectura del siguiente escrito:

“Buenos días a todas y a todos, hoy los representantes del pueblo de Cercedilla hemos elegido al que será nuestro alcalde para los próximos 4 años, por ello y en nombre del Grupo Socialista quiero darte David, la más sincera enhorabuena por tu elección.

Asimismo, quisiera, darte un consejo práctico antes de que empieces a gobernar y este es, que ajustes tu política municipal a la búsqueda efectiva del desarrollo del municipio y de sus habitantes, y que esto lo hagas con la colaboración de todos los concejales electos, tanto los que formarán parte de tu gobierno, como los que formen parte de la oposición y que todos tengamos muy presente que las disposiciones ideológicas de nuestros partidos no tienen por qué opacar, el verdadero sentido de las atribuciones que el pueblo de Cercedilla nos ha otorgado, que en esencia no son otras, que su defensa y prosperidad.

Asimismo, quisiera recordar a todos los concejales, que pactar no es una derrota, que pactar es vencer, pactar es construir y fortalecer, y al pacto se llega mediante el consenso, consenso que por otra parte es el alma de la democracia y sin él no existe ni el futuro de ningún pueblo, ni la democracia en sí misma.

Para pactar y consensuar eres tú David, desde tu posición quien tiene que obrar en consecuencia y por tu iniciativa pactar con los diferentes. En este sentido y dado que como creo, eres católico te recordaré un versículo de Mateo 7,8 que dice: Pedir y se os dará, buscar y hallaréis, llamad y se os abrirá.

Espero David que el gobierno que tú vas a presidir, intente llegar a los máximos acuerdos o pactos posibles, para así ser un gobierno estable y modélico, sin sectarismos, solo motivado por el desarrollo de Cercedilla y de sus vecinos, por lo que si así fuera podrás contar con todo el apoyo del Partido Socialista.

Acabaré con la máxima, con la que los generales romanos se dirigían a sus tropas antes de entrar en batalla.

Alea iacta est. La suerte está echada. Ahora depende de ti David y de tu posible gobierno, que esta, sea favorable.

Gracias y que todos tengáis un buen día”.

Toma la palabra D. Francisco Sanchís García agradeciendo los 385 votos recibidos por su Grupo. Manifiesta su absoluto rechazo a esta elección que constituye una desvergüenza y desprecia el sentir general expresado en este proceso electoral por el conjunto de la ciudadanía.

Asimismo, recuerda el pacto llevado a cabo hace muchos años que dio lugar al desalojo de la Alcaldía del fundador del Grupo Independiente de Cercedilla D. Enrique Espinosa Amboage por parte de los Grupos ARCE y PSOE con quien, a fecha de hoy, firma este acuerdo que le posibilita su proclamación como Alcalde debido a su giro a la izquierda radical. Resalta el nulo interés demostrado con esta decisión hacia los votos emitidos por el conjunto de los vecinos residentes de Cercedilla y su escaso respeto hacia ellos, razón por la que su Grupo estará enfrente a su Gobierno y procederá a la más rigurosa fiscalización y control de todas y cada una de sus actuaciones y decisiones mediante el ejercicio de una labor de oposición en donde primará, por encima de cualquier cosa, el sentido común.

Concluye recordando el pacto del nuevo Alcalde con aquellos a quienes, no hace mucho, tachaba de incompetentes y decadentes, entre otros apelativos, con lo que



queda demostrada su preferencia por sus intereses personales a los generales, lo que constituye una pérdida para Cercedilla.

Finalmente, toma la palabra D^a Leonor Vanesa Laiglesia Adrados quien procede a la lectura del siguiente escrito:

"Me gustaría, en primer lugar, dar las gracias a mis hijos y a mi familia que sé que, estando cerca o lejos, siempre me apoyan en todo lo que hago; a mis compañeras de Más Madrid, que son un gran apoyo todos los días; a mi compañero del alma; y, sobre todo a mis abuelos que disfrutaron de Cercedilla y de sus gentes hasta el último día de sus vidas y quienes me enseñaron a amar y a disfrutar de todos y cada uno de sus rincones.

Por supuesto, quiero dar las gracias a todas las personas que han depositado en el proyecto de Más Madrid, mediante su voto, su confianza, hecho que me permite estar aquí representando los valores y las ideas de nuestro partido.

También quiero dar las gracias a David y a todo el Grupo Independiente de Cercedilla por dar un paso adelante y presentarse a la Alcaldía con el máximo consenso posible de las fuerzas progresistas de nuestro pueblo, para seguir haciendo de Cercedilla un lugar donde vivir mejor.

Hecho en el que creemos firmemente y por el que trabajaremos desde ahora, para llegar a acuerdos de gobierno.

A partir de ahora, me gustaría decir a las vecinas y vecinos que canalizaremos las demandas que nos hagáis llegar, participaremos de forma activa en los órganos de gobierno local y propondremos todas las mejoras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de desarrollo de Naciones Unidas mediante la Agenda 2030.

Muchas gracias".

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 10.35 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)